

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
000206
N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **23 FEB. 2026**

VISTO: El OFICIO N°073-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.H/J, de fecha 13 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

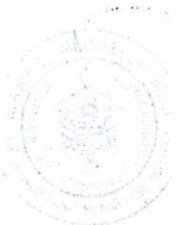
Que, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Asignación de Funciones, para los Empleados Públicos de Carrera, al servicio del Estado;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N°1057, y su Reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS);

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en su artículo 11° modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o de plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante (...);

Que, mediante OFICIO N°073-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.H/J, de fecha 13 de febrero del 2026, el Jefe de la Microrred Aija, solicita asignación de funciones de **responsables de las estrategias de Salud y servicios de la Microrred Aija**, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°05-90-PCM, Decreto Supremo N°75-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;



Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR, las funciones como Responsable de las Estrategias Sanitarias de Salud y servicios de la Microrred Aija, Jurisdicción la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABLE DE ESTRATEGIAS
RUEDA RODRIGUEZ, PERAR PEDRO	MEDICO	METALES PESADOS, ADULTO MAYOR, EPIDEMIOLOGIA, SALUD OCULAR, SALUD OCUPACIONAL.
PALA CORREA, FRANCHESCO,	MEDICO	EMERGENCIAS Y DESASTRES, ENFERMEDADES HUERFANAS Y RARAS, DISCAPACIDAD, DNT, RESP. PP CANCER PREVALENTES (COLON, RECTO, PROSTATA Y PIEL).
SAMANIEGO SARZO, JOEL MAX	CIRUJANO DENTISTA	SALUD BUCAL
DAGA VERAMENDI, SABY	OBSTETRA	JEFATURA DE MR, PLANIFICACION FAMILIAR, SERVICIOS DE SALUD, Coord. ITS/VIH
CARHUAPOMA DIAZ, YANETH	OBSTETRA	COORD. MATERNO, PROM. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. JEFATURA DE OBSTETRICIA.
CASTILLO ALVARON, BEATRIZ	OBSTETRA	COORD. SIS. CANCER, ADOLESCENTE.
HUERTA NORABUENA, CESY ANGHELA	ENFERMERA	ESNI, FED y CADENA DE FRIO.
TORIBIO ALVINCO, SHEYLA MISHELL	ENFERMERA	PADRON NOMINAL, COMPONENTE NEONATAL, COMPONENTE IRAS/EDAS, JOVEN, JEFATURA DE ENFERMERIA.
FIGUEROA FERNANDEZ, KELLY	ENFERMERA	CRED (DID, ESTIMULACION TEMPRANA).
FLORENTINO FLORENTIN, MARIA REINA	PSICÓLOGA	SALUD MENTAL, TELESALUD.
NAVARRO GASPAS, JAIRO JOHAN	LIC. NUTRICION	ESANS, PROG. SEG. NIÑOS CON ANEMIA, JEFATURA DE NUTRICION
OCAÑA PINGO, DAVID	LIC. NUTRICION	HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA, APOYO EN SERVICIOS DE SALUD, ADULTO.
GUERRERO POMA, GERALDINE	LABORATORISTA	SETTI.
SUAREZ RUA, MERCEDES	TECNOLOGO MEDICO	COORDINADORA DE LABORATORIO, TBC/VIH
ZAVALA CASTILLO HAYDEE DORA	TRABAJADORA SOCIAL	COORD. PROMSA (MUNICIPIO, FAMILIA Y COMUNIDAD), CAPACITACION Y CAMPAÑAS DE SALUD.
MEJIA MEJIA, SILVIA SABEL,	TEC. ENFERMERIA	SERUMS, ESSPI y ESTERILIZACION.
MORENO VILLANUEVA MARGOTH YORLLELINA	TEC. ENFERMERIA	COORD. SALUD AMBIENTAL, ZONOSIS, METAXENICAS Y BIOSEGURIDAD, JEFATURA DE TECNICOS.
CASTROMONTE CASTILLO LEONELA AMERICA,	TEC. ENFERMERIA	RESPONSABLE DE INSTITUCIONES - PROMSA, SALA SITUACIONAL.
HUAMÁN BUSTAMANTE, JULIA	TEC. ENFERMERIA	SALUD FAMILIAR Y APOYO EN FARMACIA.
MALDONADO MAGUIÑA, MARIBET	TEC. ENFERMERIA	RESP. DE FARMACIA.
CAMONES MAGUIÑA, MARLENE MARIA	TEC. ENFERMERIA	ECONOMIA -RDR, CAJA CHICA.
SALAZAR PINEDA SARA	TEC. ENFERMERIA	COVID, TOPICO.
MENDOZA MENDEZ, HILMER ADOLFO	TEC. ENFERMERIA	ADMISIÓN, REFCOM.
ZUÑIGA ESPADA, SANTA MARIA	TEC. ENFERMERIA	EMERGENCIAS Y DESASTRES, CPCED.
MUÑOZ RONCAL, ROSA MARIA	TEC. ENFERMERIA	CALIDAD Y GESTION DE LIBRO DE RECLAMACIONES
ALVARADO DEXTRE, JHOSELIN PAMELA,	DIGITADOR SIS	DIGITACION FUAS, Coord. ESTADISTICA.
ARAUJO CADILLO, KARLA MARIA	DIGITADOR HIS	DIGITACION HIS, APOYO SETTI.
GUERRERO CUBAS, LUIS ALBERTO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	COORDINADOR DE CONDUCTOR DE LA MICRO RED, APOYO EN ACREDITACIÓN (ADMISIÓN), APOYO EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE REFERENCIA SIS Y SOAT.
ROBLES ULIAN BALDOMEROMANRIQUE	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	CONDUCTOR, APOYO EN ACREDITACIÓN (ADMISIÓN), APOYO EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE REFERENCIA SIS Y SOAT.
GLORIA, GOMERO AYALA.	ABOGADA	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS MICRORRED AIJA, TUA - SALUD.
ANTUNEZ ALVA, CAYO GABRIEL,	SERVICIOS GENERALES	PATRIMONIO, LOGISTICA Y ALMACEN, APOYO ADMISION.



Nº **000206**

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a la interesada, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/wygr



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Diga. Karla Jaramillo Henostroza
CBP/2756
DIRECTORA EJECUTIVA

